



## RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE UNIDAD DOCENTE

**VISTO.-** La solicitud de acreditación formulada por el Consorci Sanitari de Terrassa, así como el informe favorable de la Comisión de Docencia correspondiente y del órgano competente en materia de formación sanitaria especializada de la Comunidad Autónoma.

**VISTO.-** El artículo 26 de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y su desarrollo en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, establece que corresponde al Ministerio de Sanidad resolver la acreditación de unidades docentes para la formación sanitaria especializada, así como la desacreditación o revocación total o parcial de la acreditación concedida y la suspensión de la acreditación u otras medidas cautelares, hasta tanto se subsanen las deficiencias detectadas en la unidad docente de que se trate.

**VISTO.-** La resolución conjunta de los ministerios de Educación y de Sanidad, Política Social e Igualdad, por la que se establecen los requisitos de acreditación de las unidades docentes Multiprofesionales de Geriátrica y de las Unidades Docentes Multiprofesionales de Pediatría de 28 de junio de 2011

**CONSIDERANDO.-** Que la solicitud presentada, así como la documentación aportada y los informes legalmente requeridos, cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente,

Esta Dirección General de Ordenación Profesional, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y por el Real Decreto 1041/2020, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales,

## RESUELVE

**Primero.-** Acreditar la Unidad Docente Multiprofesional de Pediatría del Consorci Sanitari de Terrassa:

- Entidad Titular: Gerente del Consorci Sanitari de Terrassa.
- Comisión de Docencia: Consorci Sanitari de Terrassa.
- Sede de la Comisión de Docencia: Carretera de Torrebonica, s/n. 8227 Terrassa.
- Capacidad docente: La capacidad de la UDM de Pediatría del Consorci Sanitari de Terrassa acreditada es de 2 plazas residente/año en la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas y 2 plazas residente/año en la especialidad de Enfermería Pediátrica.



CSV : GEN-1b58-0a24-e5b0-4a4d-7e0e-1759-b12d-07dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VICENÇ MARTINEZ IBAÑEZ | FECHA : 07/06/2021 14:56 | NOTAS : F



**Segundo.-** Dejar sin efecto las anteriores Resoluciones de acreditación de la Unidad Docente de Pediatría y sus Áreas Específicas del Consorci Sanitari de Terrassa.

**Tercero.-** La composición de la Unidad Docente Multiprofesional del Consorci Sanitari de Terrassa acreditada es la que figura en el anexo a esta Resolución.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde que se acuerde dictar la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL,  
Vicenç Martínez Ibáñez

#### Anexo a la Resolución de la UDM de Pediatría del Consorci Sanitari de Terrassa

Dispositivo Hospitalario	Dispositivos de Atención Primaria	Otros Dispositivos Docentes	PLAZAS ACREDITADAS (residentes/año)	
			MIR	EIR
CONSORCI SANITARI DE TERRASSA	CAP Antón Borja	Hospital del Vall d'Hebrón: UCI Neonatal y UCI Pediátrica.	2	2
	CAP Joan Planas Castellbisbal	Hospital Sant Joan de Déu: UCI Neonatal, UCI Pediátrica, Hematología pediátrica y Oncología Pediátrica.		
	CAP Terrassa Est	Corporació Sanitaria Parc Taulí: UCI Neonatal y UCI Pediátrica. Centro de Salud Mental Infanto-juvenil Rubí.		
<b>TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS</b>			<b>2</b>	<b>2</b>



CSV : GEN-1b58-0a24-e5b0-4a4d-7e0e-1759-b12d-07dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VICENÇ MARTINEZ IBAÑEZ | FECHA : 07/06/2021 14:56 | NOTAS : F